AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Víctor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 11/05/2023
HASH: 25001e17f6b0fd54e06bc9340d4b2a49

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de Mayo de 2023, aprobó entre otros el presente asunto:

CONSIDERANDO que con fecha 14 de Abril de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases y convocatoria para la provisión de 6 de plazas de Policía Local vacantes en este Ayuntamiento, pertenecientes 2 a la OEP 2020 y 4 a a la OEP 2022.

CONSIDERANDO que las mismas han sido objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el BOP nº90 de fecha 21 de Abril de 2023

CONSIDERANDO el informe-propuesta n.º2023-0132 del Servicio de Personal, donde se pone de manifiesto que se ha detectado error material en las mismas consistentes en que se ha obviado la transcripción de la forma de resolución del caso práctico, así como de la normativa aplicable a la prueba del examen médico,

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDA

PRIMERO. Rectificar el error material, de hecho o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en las bases del proceso selectivo de 6 plazas de Policía Local, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Abril de 2023.

En el siguiente sentido:

Donde dice:

8.1.4 Cuarta Prueba: examen médico

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden 22 de Diciembre de 2003, ya citadam que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

La pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

Debe decir:

Base 8.1.4 Cuarta prueba : Prueba de conocimiento (caso práctico)
Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria. Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 90 minutos. El contenido de esta prueba será elaborado por el Tribunal según lo establecido en las Bases Generales. Dicho ejercicio se calificará de cero a diez puntos, debiendo alcanzar los/as aspirantes al menos cinco puntos para superarlo.

Base 8.1.5 Quinta prueba: examen médico.
Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de Diciembre de 2003, modificada por la Orden

Cód. Validación: 43YGC6EX32NFY236T5JFWNA99
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

de 30 de Noviembre de 2020, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el BOP, y en tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 43YGC6EX32NFY236T5JFWNA99
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2